

Ord: **1050** /2022

Ant: Sol.MU322T0001366

Mat: Respuesta DAI.

Fecha: **22 NOV. 2022**

De: Sra. Ljúbica Kurtovic Cortes
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Tocopilla

A: Sres. Toko.Corporacion.Cmct

Junto con saludar, me permito informar a Usted que, hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información Pública MU322T0001366 cuyo contenido es el siguiente (sic):

"Se requiere los antecedentes jurídicos y legales mas los contenidos de la determinación de los aspectos técnicos y comerciales que el consejo Unidamente RECHAZÓ venta de terreno del sector barriles. Año – 04 Febrero 2013 Numero acta – 32 Numero sección-833 Tambien se requiere los antecedentes de la oferta por parte de la empresa SOINSA".

En respuesta a su solicitud, y conforme al acuerdo N° 035 de la Sesión N°833 de fecha 04 de febrero del 2013 del Concejo Municipal, donde por Unanimidad del cuerpo de Concejales "No autoriza venta de terreno en Barriles", que al momento de la Votación se encontraban presentes los Concejales: Sr. Ernesto Troncoso Albailay, María Cristina Olivares Soto, Ljubica Kurtovic Cortés, Patricio Tapia Julio, Roylester Mendoza Arancibia y Patricia Ayala Pinto, en base a razones expuestas por el Director de Secplac- Sr. Héctor Gómez Muñoz, dado que el sector de Barriles será destinado a un PUERTO SECO, NO APROBAR la venta de un terreno a la Empresa SOINSA S.A. de Antofagasta- Gerente Sr. Diego Margas A., salvo a dos ventas pendientes con proyectos aprobados por el Intendente Regional y acogidos al beneficio de la Ley N° 19.709 que ESTABLECE REGIMEN DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE INSUMOS, PARTES Y PIEZAS PARA LA MINERIA EN LA COMUNA DE TOCOPILLA EN LA II REGION.

Sin otro particular, se despide muy Atte.;



Ljúbica Kurtovic Cortes
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Tocopilla

LKC/EBA/CRR/fgl
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Unidad de Transparencia